



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 472

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República determina que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 10 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador prevé como una de las atribuciones y deberes del Presidente de la República nombrar y remover a embajadores y jefes de misión;

Que el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior dispone que el nombramiento de los jefes titulares de misiones diplomáticas se hará mediante decreto, una vez que se cumplan los requisitos legales de orden interno y se obtenga el asentimiento del Gobierno ante el cual serán acreditados;

Que el artículo 116 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior señala, entre otros aspectos, que los funcionarios designados como Jefes de Misión o Jefes de Oficinas Consulares, son de libre remoción;

Que mediante Nota Verbal No. 333/2024 de 01 de diciembre de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel comunicó que se ha concedido el beneplácito de estilo para la designación de la señora María Cristina Cevallos Calero como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que confiere el artículo 147 numeral 10 de la Constitución de la República y el artículo 113 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior,

DECRETA:

Artículo 1.- Nombrar a la señora María Cristina Cevallos Calero como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República del Ecuador ante el Estado de Israel.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

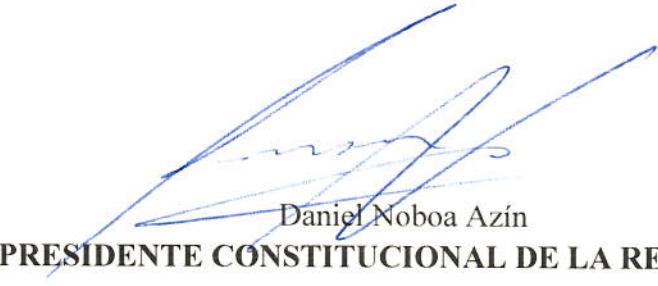
No. 472

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de diciembre de 2024.

Daniel Noboa Azín

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA